

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda  
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda  
"Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

OPB  
EXPTE. N° 617-361/2020

RESOLUCION N° 074 - SOTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llevan adelante la declaración de caducidad de los derechos de un grupo de beneficiarios los cuales fueron acordados mediante sorteo de fecha 12 de noviembre de 2020, aprobado por Resolución N° 108-SOTyV-2020, de fecha 26 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto 71-ISPTyV-2015 y sus modificatorios, se creó la Dirección de Hábitat e Inclusión, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", correspondiéndole su intervención a través de sus equipos técnicos;

Que, en cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy respecto a brindar soluciones habitacionales, se implementó el Sorteo de 200 lotes fiscales urbanos en la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, los cuales forman parte del expediente N° 516-508/2021 y cuya titularidad es del Estado Provincial;

Que, realizado el sorteo los beneficiarios debían suscribir actas de pre - adjudicación donde se estipulan las condiciones de otorgamiento del lote, como las formas y condiciones del pago, requisitos que el beneficiario deberá cumplir para la escrituración y toda otra obligación necesaria para la adjudicación definitiva del lote fiscal, entre las que se incluye el arraigo en el inmueble;

Que, desde la Dirección de Hábitat y Obras Civiles se informa listado de beneficiarios que a la fecha no se han presentado a suscribir la documental antes indicada o no han cumplido con la obligación del arraigo, todo exigido en las Bases y Condiciones del Sorteo;

  
Dra. Yenny Saucedo  
Coord. de Despacho General  
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda  
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda  
"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 074 - SOTyV-

Que, es labor de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones y protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional en vista de las potestades conferidas por el Artículo 20 de la Ley 3169/74;

Que, por lo anterior se efectuó el seguimiento sobre los lotes sorteados y se otorgó un plazo más que coherente para el arraigo en el mismo siendo el incumplimiento de ello la manifestación de su desinterés. En razón de la emergencia habitacional es necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad del beneficio y su reemplazo por quienes la Dirección de Hábitat y Obras Civiles estime aptos;

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Yenny Saucedo  
Coord. de Despacho General  
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA  
RESUELVE:



**ARTICULO 1°:** Declárese la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios detallados en el Anexo Único de la presente que resultaron seleccionados en el sorteo realizado en fecha 12 de noviembre de 2020, beneficios ubicados todos en FRACCIÓN 10 HAS - PADRÓN A-98566 – PARCELA 1170, quienes no han hecho efectivo el cumplimiento de las Bases y Condiciones del sorteo mencionado y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase la baja de toda documentación a su nombre y la sustitución de los beneficios caducos en el artículo anterior con beneficiarios suplentes y/o los que conforme la normativa vigente y lo dispuesto en el mecanismo de Bases y Condiciones resulten aptos.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, pase a la Dirección de Hábitat Obras Civiles a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2 del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación – en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*[Handwritten Signature]*  
Ing. C. HUMBERTO GARCIA  
Secretario de Ordenamiento  
Territorial y Vivienda  
M.I.S.P. TyV

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III...3.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 074 - SOTyV-

ANEXO ÚNICO

	<u>N° DE EXP.</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>VINCULO</u>	<u>MZA</u>	<u>LOTE</u>	<u>CERTIF</u>
1	619-451/2021	40.711.016	ROMANO, MARIA LUCIANA	JEFE	4	7	4675
2	619-459/2021	29.915.440	CASTILLO, CARINA FABIOLA	JEFE	4	15	4683
3	619-484/2021	34.726.716	FLORES, FLAVIA ELIANA	JEFE	7	15	4709
4	619-494/2021	33.257.424	LUZCO, ALBA ELINA	JEFE	7	28	4719
5	619-723/2021	34.192.609	ALANOCA, IVAN EZEQUIEL	JEFE	8	24	4874
6	619-527/2021	35.310.007	FLORES, YESICA ZULEMA	JEFE	8	34	4752
7	619-597/2021	16.350.570	BELMONTE NELDA DEL VALLE	JEFE	17	18	
8	619-607/2021	36.351.075	GONZALEZ, ADRIANA ALEJANDRA	JEFE	17	28	4832
9	619-537/2021	27.493.483	CHAÑI, CLARA SUSANA	JEFE	11	8	4762
10	619-702/2021	38.655.451	SOLIS, FABIANA JUDITH	JEFE	04	31	4867
11	619-518/2021	28.103.009	MARCO, IVANA GISELA	JEFE	08	25	4743

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Yenny Saucedo  
Coord. de Despacho General  
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*[Handwritten Signature]*  
Ing. C. HUMBERTO GARCIA  
Secretario de Ordenamiento  
Territorial y Vivienda  
M.I.S.P.TyV